

INTRA

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número

00984

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A..".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Asistenta General

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
Vicerversa No :	2	Destino :	13 001 004 BAYUNCA (CARTAGENA-BOLIVAR)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:30 09:30 09:00 10:00 12:00 16:00			
Saliendo de BAYUNCA (CARTAGENA-BOLIVAR)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
03:00 04:00 06:00 08:00 10:00 13:00			

NO



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

33

(16)

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

Ruta No : 3 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 4 Destino : 13 074 004 SAN ANTONIO (BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 12:00 13:00 14:00

Saliendo de SAN ANTONIO (BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 03:30 04:30 05:30

Ruta No : 5 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 6 Destino : 13 140 000 CALAMAR (CALAMAR-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 13:15 14:00 14:15 15:15 16:15

Saliendo de CALAMAR (CALAMAR-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00 05:00 06:00 07:00

Ruta No : 7 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 8 Destino : 13 140 004 HATO VIEJO (CALAMAR-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 12:15 14:15

Saliendo de HATO VIEJO (CALAMAR-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 06:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Handwritten Signature]*  
 Asistente Secretario General

Ruta No : 9 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 10 X Destino : 13 433 000 MAHATES (MAHATES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 08:30 09:30 10:30 12:15 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de MAHATES (MAHATES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00 04:30 05:30 06:00 07:00 08:00 09:00 12:30 14:00 15:00 16:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0004



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

32

15

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984 de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

Ruta No : 11 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 12 Destino : 13 433 004 SAN BASILIO PALENQUE (MAHATES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
12:30 13:00 14:00

Saliendo de SAN BASILIO PALENQUE (MAHATES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
05:00 06:00 07:00

Ruta No : 13 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 14 Destino : 13 433 005 SAN JOAQUIN (MAHATES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
12:15 14:15

Saliendo de SAN JOAQUIN (MAHATES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
04:00 06:00

Ruta No : 15 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 16 Destino : 13 442 000 MARIA LA BAJA (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:40 11:00 13:00 14:00 15:30

Saliendo de MARIA LA BAJA (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:00 09:00 13:00 14:00

ES EL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
Asistente Secretario General

Ruta No : 17 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 18 Destino : 13 442 002 EL NISPERO (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
10:45 12:30 13:30 14:30

Saliendo de EL NISPERO (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
03:00 04:30 05:30 06:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0005



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00984

de

07 FEB. 1992

Pag: 5

31

14

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

Ruta No : 19 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 20 Destino : 13 442 003 FLAMENCO (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:00 11:30 12:30 13:30

Saliendo de FLAMENCO (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00 04:30 05:00 06:00

Ruta No : 21 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 22 Destino : 13 473 001 ARENAL (MORALES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de ARENAL (MORALES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00 08:00 11:00 13:00 14:00 15:30

Ruta No : 23 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 24 Destino : 13 647 002 LAS PIEDRAS (SAN ESTANISLAO-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 10:00 12:00 12:30 13:00

Saliendo de LAS PIEDRAS (SAN ESTANISLAO-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 06:00 07:00 08:00

Ruta No : 25 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 26 Destino : 13 673 000 SANTA CATALINA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00 08:00 10:00 13:00 14:00 16:00 19:00

Saliendo de SANTA CATALINA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 06:00 07:00 08:00 10:00 13:00 16:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0006

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Handwritten Signature]*  
 Asistente Secretario General





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

30

13

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984

de 07 FEB. 1992

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

Ruta No : 27 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 28 Destino : 13 673 003 GALERAZAMBA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 07:30 11:30 12:30 13:50 14:00 15:00 19:00

Saliendo de GALERAZAMBA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 08:30 09:30 11:30 12:30 15:00 16:00 17:00

Ruta No : 29 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 30 Destino : 13 683 000 SANTA ROSA (SANTA ROSA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:20 07:20 08:20 09:20 10:20 11:20 12:20 13:20 15:20 16:20 17:00

Saliendo de SANTA ROSA (SANTA ROSA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
04:20 05:20 06:20 07:20 08:20 09:20 10:20 11:20 13:20 14:20 16:00

Ruta No : 31 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 32 Destino : 13 836 000 TURBACO (TURBACO-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
06:00 06:40 07:20 08:00 09:40 10:30 11:40 12:20 13:00 13:40 14:20 15:40 17:00 18:00 18:40 20:00

Saliendo de TURBACO (TURBACO-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
04:00 04:40 06:00 06:40 08:00 09:20 10:00 11:10 12:00 12:10 13:10 14:00 15:20 16:00 16:40 18:40

Ruta No : 33 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 34 Destino : 13 836 001 CAÑAVERAL (TURBACO-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
07:15

Saliendo de CAÑAVERAL (TURBACO-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
04:00

ES TIPO FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0007



INTRA

29

18

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984 de 07 FEB. 1992

Pag: 7

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A."

Ruta No : 35	Origen : 13 001 000	CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
Viceversa No : 36	Destino : 13 838 000	TURBANA (TURBANA-BOLIVAR)
Clase de Vehículo : Bus.		
Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 09:00 09:30 10:30 11:00 12:00 12:30 13:30 14:00 15:00 15:30 16:30 17:00 18:00		
Saliendo de TURBANA (TURBANA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:30 08:00 08:15 09:00 09:30 10:30 11:00 12:00 12:30 14:00 15:00 16:00 17:00		

116

18

Ruta No : 37	Origen : 13 001 000	CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
Viceversa No : 38	Destino : 13 873 000	VILLANUEVA (VILLANUEVA-BOLIVAR)
Clase de Vehículo : Bus.		
Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
06:00 07:00 09:00 10:00 12:00 13:00 15:00		
Saliendo de VILLANUEVA (VILLANUEVA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
05:00 06:00 08:00 09:00 11:00 14:00 15:00		

Ruta No : 39	Origen : 13 001 000	CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
Viceversa No : 40	Destino : 13 873 001	CIPACOA (VILLANUEVA-BOLIVAR)
Clase de Vehículo : Bus.		
Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
06:45		
Saliendo de CIPACOA (VILLANUEVA-BOLIVAR)		
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.		
04:00		

TOTAL = 124

CONTINUA EN LA PAGINA 0008 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Transito

Asistencia Secretario General



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00984

de 07 FEB. 1992

Pag: 8

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	40	83

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

  
 CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS  
 Director General

  
 GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN  
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

  
 Director General

